



Para despachos de oficio que se romten

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO QVENTA.

Don Indha Dña en el referido día, lo
elc. hui saber el Decree que pende a
D. Joseph Fernando Lozano y Payran Procurad.
que como tal de ha hallado presente a esta
determinación para que en vista de la pida
lo que en adelante al Común Conuega en
Superiora, y enmendado de dho Decree Dho.
que enterado de hallarse las Cuentas del Cau
dal del Povo de Lima, tomadas a D. Ant.
thomas; los señores hagan que con la
mayor brevedad se trate de las Cuentas
para la formación de las nuevas, para que
en vista de ellas pida lo que al Común Con
uega; y esto dho y respondió de qudo y fe
D. Joseph Fernando Lozano
D. Joseph Payran

D. Bartholomeo de
D. Joseph

Ante mí el Sr. D. Juan de
días de mes de año de mil setecientos
y noventa años. Los señores D. Manuel
Diego Calderon, Adon. de Nueva España
gado de los D. Don Juan de la Torre
Martinez y Lorenso Lozano, Don Juan de
Alcalde Mayor y ordinario de esta
villa, hallados en las Casas Capitulares

